



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resolución D. contratación CUENCA ACUÑA / FAMAFA-LicCom / EX-2022-00875955-UNC-ME#FAMAFA

VISTO

La nota presentada el 1 de noviembre de 2022 por la coordinadora de la Sección Computación de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAFA) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), Lic. Araceli ACOSTA, para la contratación del doctor Francisco Matías CUENCA ACUÑA.

La Resolución RHCD-2022-336-E-UNC-DEC#FAMAFA en la que se prevé la contratación mencionada.

La Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 que fija el Régimen de Contrataciones de Personal en el ámbito de la UNC.

La Ordenanza HCS UNC N° 05/2013 que prescribe la cantidad de módulos en que consiste una contratación menor y la Resolución RESOL-2022-39-E-UNC-SGI#AGI que determina el valor de dicho módulo en PESOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CATORCE (\$ 65.514) y;

CONSIDERANDO

Que en la nota mencionada en el VISTO la Lic. Acosta solicita la contratación del Dr. Francisco Matías CUENCA ACUÑA (DNI: 24.885.784) para llevar a cabo tareas de apoyo y colaboración en la materia "Sistemas Operativos" de la Licenciatura en Computación de la FAMAFA.

Que el profesional cuya contratación se solicita desempeñará sus tareas durante treinta (30) días, con una carga horaria semanal máxima de seis (6) horas y un total de sesenta (60) horas, los martes, jueves y viernes del período comprendido entre el 19 de septiembre y el 25 de noviembre de 2022.

Que la retribución prevista para el profesional será de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 97.761) cancelables en un sólo pago una vez cumplimentada la prestación prevista.

Que la erogación que demande la contratación aludida será afrontada con fondos del presupuesto en vigencia, Fuente 12 o 16 según corresponda, Inciso 3), Servicios No Personales.

Que la Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 establece en el Art. 16, inciso a) de su Anexo I, los

requisitos para la celebración de un Contrato de Corta Duración bajo la modalidad de Profesional Independiente, pudiendo perfeccionarse dicho instrumento mediante el dictado de una resolución decanal cuando sea por un período que no supere los treinta (30) días corridos en el año calendario y el monto de la retribución no exceda el estipulado para las contrataciones menores, que según las prescripciones combinadas de la Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 y la Resolución RESOL-2022-39-E-UNC-SGI#AGI, asciende en la actualidad a PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 1.310.280).

Que el Área Económico-Financiera ha informado que existe previsión presupuestaria para enfrentar la erogación en cuestión.

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado de la medida.

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Perfeccionar la contratación del Dr. Francisco Matías CUENCA ACUÑA (DNI: 24.885.784), cuyos datos se consignan en el anexo a la presente, para llevar a cabo tareas de apoyo y colaboración en la materia "Sistemas Operativos" de la Licenciatura en Computación de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC).

ARTÍCULO 2º: Establecer que la prestación se llevará a cabo durante treinta (30) días, con una carga horaria semanal máxima de seis (6) horas y un total de sesenta (60) horas, los martes, jueves y viernes del período comprendido entre el 19 de septiembre y el 25 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO 3º: Fijar la retribución del contratado en PESOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 97.761) cancelables en un sólo pago una vez cumplimentada la prestación prevista.

ARTÍCULO 4º: Efectuar la presente contratación por medio de un Contrato de Corta Duración bajo modalidad de Profesional Independiente según lo establecido por la Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 en su Anexo I.

ARTÍCULO 5º: Imputar el egreso que origine la presente contratación con cargo a los fondos del presupuesto en vigencia, Fuente 12 o 16 según corresponda, Inciso 3), Servicios No Personales.

ARTÍCULO 6º: Informar al contratado que debe notificarse de la presente resolución dentro de los 10 (diez) días hábiles de su dictado.

ARTÍCULO 7º: Notifíquese, publíquese y archívese.

